



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	194.942,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	324.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	32.850,00
6.	Inversiones reales	200.244,50
	Total presupuesto	752.387,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	227.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.745,76
4.	Transferencias corrientes	174.742,00
5.	Ingresos patrimoniales	133.440,00
7.	Transferencias de capital	87.459,24
	Total presupuesto	752.387,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 2.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1 (interino).
 - Administrativo: 1 plaza. Grupo C1 (cubierta).
 - Operario de usos múltiples: 1 plaza. Grupo E (vacante).



- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2.
- Oficial de primera: 1 plaza (vacante).
 - Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del telecentro).
- C) Personal laboral temporal, número de plazas: 5.
- Peones: Por obra o servicio determinado: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Oscar Vicente Mediavilla